



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADPG N° 015 - 2023

RESOLUCIÓN QUE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GAD PARROQUIAL DE GUADALUPE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024

Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 76, numeral 7, literal L de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “**las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados**”;

Que, el Art. 238.- Ibídem, expresa que “**los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales**”;

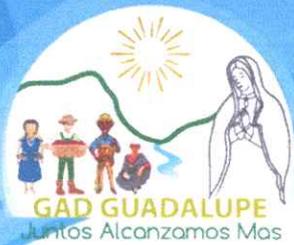
Que, el Art. 240.- Ibídem, manifiesta que “**los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales**”;

Que, el Art. 267.- ibídem, detalla las competencias exclusivas que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán, “**sin perjuicio de las adicionales que determine la**

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

ley, y en el último párrafo expresa que, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones”;

Que, el Art. 270.- ibídem, expresa que **“los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;**

Que, el Art. 271.- párrafo segundo ibídem, determina que **“las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados”;**

Que, el Art. 272.- ibídem, expresan que la distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme los siguientes criterios: numeral 2.- **“Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; numeral 3.- Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado”;**

Que, el Art. 277.- numeral 4 ibídem, expresa que **“para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado; Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos;**

Que, el Art. 5.- del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que **“la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En**

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el Art. 8.- ibídem, manifiesta que “los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales”;

Que, el Art. 9.- ibídem, determina que “la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”;

Que, el Art. 63.- ibídem, establece la naturaleza jurídica de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales señalando que “son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden”;

Que, el Art. 64.- ibídem, establece las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales;

Que, el Art. 65.- ibídem, establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales;

Que, el Art. 67.- ibídem, manifiesta que son atribuciones de la Junta Parroquial Rural entre otras las siguientes: “**literal c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la**

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas: literal p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural”;

Que, el Art. 68.- ibídem, manifiesta que es atribución de los vocales de la Junta Parroquial Rural la siguiente: “**literal a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural**”;

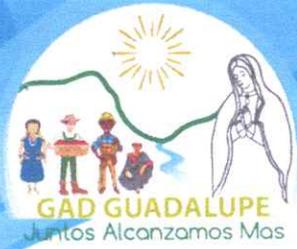
Que, el Art. 70.- ibídem, expresa que son atribuciones del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural entre otras las siguientes: “**literal b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; literal c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización; literal d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; literal f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;**

Que, el Art. 215.- ibídem, establece que “**el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines**”;

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Que, el Art. 216.- ibídem, manifiesta que **“El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior”**;

Que, el Art. 217.- ibídem, manifiesta que **“El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas. Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados”**;

Que, el Art. 218.- ibídem, manifiesta que **“El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”**;

Que, el Art. 238.- ibídem, determina que **“Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”**;

Que, el Art. 240.- ibídem, determina que **“Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su**

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”;

Que, el Art. 241.- ibídem, manifiesta que “El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”;

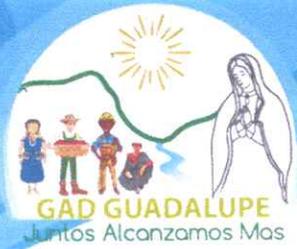
Que, el Art. 244.- ibídem, manifiesta que “La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”;

Que, el Art. 245.- ibídem, manifiesta que “el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”;

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072) 196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Que, el Art. 248.- ibídem, manifiesta que “una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero”;

Que, el Art. 323.- ibídem, establece que “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia”;

Que, el Art. 100.- del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que “Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán elaborar su Plan de Ejecución de Obras. Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”;

Que, mediante OFICIO CIRCULAR NRO. 007-GPG-2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, el señor Luis Alberto Erraez Bazurto, Presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe convoca a los presidentes de cada uno de los barrios de la parroquia Guadalupe a la asamblea parroquial a desarrollarse el día lunes,

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

18 de septiembre de 2023 en el Salón del Gobierno Parroquial de Guadalupe, a las 17H00 PM, con el propósito de coordinar la formulación del presupuesto institucional para el año 2024 de una manera participativa y con el objetivo de conocer las principales demandas de la parroquia.

Que, mediante Asamblea ciudadana de fecha 18 de septiembre de 2023, los líderes barriales de la parroquia Guadalupe se reúnen en el GAD Parroquial de Guadalupe con la presencia de las autoridades donde se dan a conocer las demandas prioritarias de cada sector, las mismas que quedan en acta levantada al final de la asamblea.

Que, en base a las principales demandas, el señor Luis Alberto Erraez Bazurto Presidente del GAD Parroquial de Guadalupe mediante MEMORANDO Nro. GPG-213-214-215, de fecha 06 de noviembre de 2023 solicita al técnico de producción, técnico de proyectos y técnico veterinario la elaboración de proyectos a considerar en el presupuesto 2024;

Que, mediante oficio S/N, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Ing. Jorge Luis Duchi Calderón, Técnico de Proyectos del GAD Parroquial de Guadalupe, entrega al señor Presidente Parroquial Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, perfiles de proyectos del área de proyectos para considerar en el presupuesto del año 2024;

Que, mediante oficio S/N, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Ing. Doris Estefanía Jiménez Guarnizo, Técnico de Producción del GAD Parroquial de Guadalupe entrega al señor Presidente Parroquial Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, perfiles de proyectos y programas del área de producción para considerar en el presupuesto del año 2024;

Que, mediante oficio S/N, de fecha 21 de noviembre de 2023, el MVZ Ronald Fernando Lozano Lozano, Técnico veterinario del GAD Parroquial de Guadalupe, entrega al señor Presidente Parroquial Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, perfiles de proyectos del área de producción para considerar en el presupuesto del año 2024;

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Que, mediante oficio signado con el OFICIO Nro. 013-GPGST-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Ing. Anderson Joel Villa Alvarado, Secretario/Tesorero del GAD Parroquial de Guadalupe, en atención a la disposición verbal de la máxima autoridad y sumillas insertas en los oficios S/N, 14 de noviembre de 2023, el Ing. Jorge Luis Duchi Calderón, Técnico de Proyectos del GAD Parroquial de Guadalupe; oficio S/N, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Ing. Doris Estefanía Jiménez Guarnizo, Técnico de Producción del GAD Parroquial de Guadalupe, y; mediante oficio S/N, de fecha 21 de noviembre de 2023, el MVZ Ronald Fernando Lozano Lozano, Técnico veterinario del GAD Parroquial de Guadalupe, hace llegar la Proforma Presupuestaria para el año 2024;

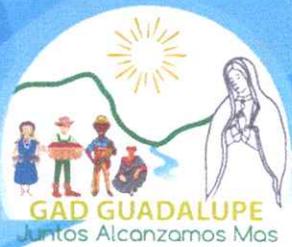
Que, con fecha 27 de noviembre de 2023, se reúnen los Integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Parroquial de Guadalupe 2023 – 2027 en Sesión Ordinaria, emitiendo el Informe Nro. 001-CPPT-2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cual indican que “Una vez analizada la proforma presupuestaria para el año 2024 y luego de la intervención de cada uno de los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto Parroquial de Guadalupe 2023 – 2027, la cual de forma unánime los integrantes presentes del Concejo Parroquial revuelven dar el Voto Favorable a la aprobación del presupuesto del año 2024 y como conclusiones y recomendaciones manifiestan que “Al haber analizado los rubros y presupuesto de ingresos y gastos corrientes, de inversión y de capital que constan en la proforma presupuestaria para el año 2024, periodo de ejecución 2024, se determina que los recursos se encuentran asignados de conformidad a las prioridades territoriales”; “Al no existir observaciones en el análisis, se aprueba la proforma presupuestaria para para el año 2024 y se recomienda proceder con proceso pertinente”;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, se reúnen los señores vocales del Gobierno Parroquial de Guadalupe a sesión ordinaria previamente convocada por la máxima autoridad, y en el punto Nro. 6. *Análisis en primera instancia del presupuesto 2024*, los señores vocales previo análisis, revisión y debate de la proforma presupuestaria 2024 en primera instancia resuelven “Aprobar en primera instancia la Proforma Presupuestaria para el año 2024” y que con las observaciones sugeridas pase a ser analizado en segunda instancia.

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

☎ Teléfonos: (072)196022

✉ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Que, el pleno del Gobierno Parroquial de Guadalupe, en Sesión Ordinaria realizada el 08 de diciembre de 2023 en el punto Nro. 5. *Análisis en segunda instancia del presupuesto 2024*, presentó ciertas observaciones respecto al componente económico-productivo, socio-cultural y de movilidad, energía y conectividad, por ello se resolvió realizar las debidas modificaciones y aprobar en tercera instancia.

Que, los vocales del Gobierno Parroquial de Guadalupe, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2023, previo análisis y debate de la proforma presupuestaria 2024 en tercera instancia resuelve "*Aprobar en tercera instancia la Proforma de presupuesto del año 2024*";

Que, el Art. 67 del COOTAD, atribuye a la Junta Parroquial Rural la capacidad de expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, el presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, al amparo previsto en el Art. 70, literal b) del COOTAD, en uso de las facultades legales y reglamentarias:

EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA QUE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GAD PARROQUIAL DE GUADALUPE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024.

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas



GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE

ASIGNACION PRESUPUESTO AÑO 2024 **403.237,63**

DISTRIBUCION PRESUPUESTO AÑO 2024

GASTOS CORRIENTES	1.- Gastos Administrativos	
	2.- Transf Contraloria (Ministerio de Finanzas)	80.750,00
	3.- Transf CONAGOPARE NACIONAL Y ZAMORA CH	
GASTOS DE INVERSION	1.- Componente Biofisico	5 145.20
	2.- Componente Económico	81 601.60
	3.- Componente Movilidad Energia y Conectividad	142 786.83
	4.- Componente Asentamientos Humanos	0.00
	5.- Componente Socio Cultural	20.090.00
	6.- Componente Politico Institucional	72.864.00
		322.487,63
		403.237,63
DEFICIT 2024		0,00

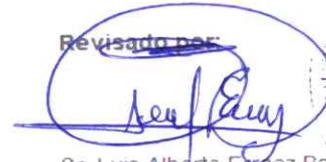
Elaborado por:

Ing. Anderson Joel Villa Alvarado
SECRETARIO-TESORERO GADPG



Revisado por:

Sr. Luis Alberto Erráziz Bazuzo
PRESIDENTE GADPG



PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024

PERIODO DE EJECUCION: 2024

ADMINISTRACION GENERAL

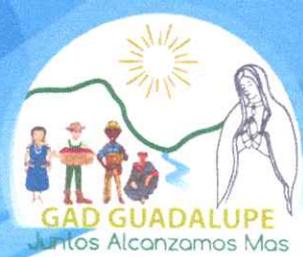
Gasto Corriente

PARTIDA	DETALLE	Parcial	Valor total
ADMINISTRACION GENERAL			80.750,00
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		65.386,00
	<i>Presidente, Vocales y Secretario Tesorero</i>	65386,00	

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

☎ Teléfonos: (072)196022

✉ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	49096,00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4091,33	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3047,92	
5.1.06.01	Aporte Patronal	5723,14	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3427,61	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.805,00
5.3.01.01	Agua Potable	500,00	
5.3.01.04	Energla Electrica	600,00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	1455,00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	250,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800,00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	800,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	800,00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	600,00	
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		300,00
5.7.02.01	Seguros	200,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	100,00	
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		9.259,00
5.8.01.01.01	Aporte 5 x mil Ministerio de Finanzas	2030,00	
5.8.01.02.01	Aporte A Conagopare Nacional	2409,00	
5.8.01.02.03	Aporte A Conagopare Zamora Chinchipe	4820,00	
SUMA TOTAL			80.750,00

Elaborado por:

Ing. Anderson Joel Villa Alvarado

SECRETARIO-TESORERO GADPG



Revisado por:

Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto
PRESIDENTE GADPG



📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

☎️ Teléfonos: (072)196022

✉️ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas



PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024

PERIODO DE EJECUCION: 2024

COMPONENTE BIOFISICO

Gasto de inversión

PARTIDA	DETALLE	Parcial	Valor total
1. PROYECTO "FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE UN VIVERO EN LA PARROQUIA GUADALUPE CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"			5.145,20
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		5.145,20
8.4.02.01	Terrenos (Inmuebles)	5145,20	
SUMA TOTAL			5.145,20

Elaborado por:

Ing. Anderson Joel Villá Alvarado
SECRETARIO-TESORERO GADPG



Revisado por:

Sr. Luis Alberto Erazo Bazarro
PRESIDENTE GADPG



PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024

PERIODO DE EJECUCION: 2024

COMPONENTE SOCIO-CULTURAL

Gasto de inversión

PARTIDA	DETALLE	Parcial	Valor total
1. PROYECTO "DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA MEDIANTE EXPRESIONES CULTURALES, ARTES ESCÉNICAS, PLÁSTICAS, LITERARIAS Y DEPORTIVAS, PARA PRESERVAR LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DURANTE EL MES DE FEBRERO 2024 EN LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA"			2.300,00
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		2.300,00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	2300,00	
1. PROYECTO "Construcción de una cancha de uso múltiple con cubierta para la comunidad shuar San Sebastián de la parroquia Guadalupe Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe"			12.790,00
7,5	OBRAS PÚBLICAS		12.790,00

Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

Teléfonos: (072)196022

E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	12790,00	
1. PROYECTO "FOMENTO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA, DURANTE EL AÑO 2024 EN LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA"			5.000,00
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		5.000,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	4000,00	
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	1000,00	
SUMA TOTAL			20.090,00

Elaborado por:



Ing. Anderson Joel Villa Alvarado
SECRETARIO TESORERO GADPG

Revisado por:

Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto
PRESIDENTE GADPG



PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024

PERIODO DE EJECUCION: 2024
COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO

Gasto de inversión

PARTIDA	DETALLE	Parcial	Valor total
1. PROYECTO "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PECUARIO, A TRAVES DE LA DESPARASITACION, VITAMINIZACION Y MEJORAMIENTO GENETICO CON ENSEMINACION ARTIFICIAL EN HATOS GANADEROS (BOVINOS Y PORCINOS) DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTON ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"			24.404,80
7,1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		17.196,80
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13032,00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1086,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475,00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	1518,23	
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1085,57	
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		7.208,00
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	7208,00	
2. PROYECTO "FOMENTO A LA PRODUCCION HORTICOLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE 7 HUERTOS FAMILIARES, TIPO INVERNADERO, CON ESTRUCTURA METALICA, PARA LA PARROQUIA GUADALUPE"			22.196,80
7,1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		17.196,80

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

☎️ Teléfonos: (072)196022

✉️ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13032,00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1086,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475,00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	1518,23	
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1085,57	
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		5.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	3632,00	
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	183,00	
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	1185,00	
3. PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INTERCULTURALES, GASTRONÓMICAS Y AGROPECUARIAS, EN LA PARROQUIA GUADALUPE, AÑO 2024"			25.000,00
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		25.000,00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	25000,00	
4. PROYECTO "FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA POR MEDIO DE SISTEMAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA EN LA PARROQUIA GUADALUPE CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"			10.000,00
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		10.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	10000,00	
SUMA TOTAL			81.601,60

Elaborado por:

Ing. Anderson Joel Villa Alvarado
SECRETARIO-TESORERO GADPG



Revisado por:

Sr. Luis Alberto Ercaez Bazurto
PRESIDENTE GADPG



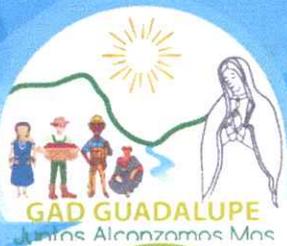
📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

☎️ Teléfonos: (072)196022

✉️ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas



PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024

PERIODO DE EJECUCION: 2024

COMPONENTE DE MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD

Gasto de inversión

PARTIDA	DETALLE	Parcial	Valor total
1. PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PARROQUIA RURAL DE GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"			136.286,83
7,1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		63.486,83
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13032,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	34092,00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3927,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2850,00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	5660,40	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	3925,43	
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		68.100,00
7.3.02.55	Combustible	14400,00	
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalacion, Mantenimiento Y Reparacion)	14960,00	
7.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento Y Reparacion)	7740,00	
7.3.08.03	Lubricantes	6000,00	
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	25000,00	
7,7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		4.700,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	1700,00	
7.7.02.01	Seguros	3000,00	
2. PROYECTO "ELECTRIFICACION DE DIFERENTES BARRIOS DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTON ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"			6.500,00
7,5	OBRAS PÚBLICAS		6.500,00
7.5.04.01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas	6500,00	
SUMA TOTAL			142.786,83

Elaborado por:

Ing. Anderson Joel Villa Alvarado
SECRETARIO- TESORERO GADPG

Revisado por:

Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto
PRESIDENTE GADPG



Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

Teléfonos: (072)196022

E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas



PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024

PERIODO DE EJECUCION: 2024
COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL

Gasto de inversión

PARTIDA	DETALLE	Parcial	Valor total
1. PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA ZAMORA"			56.864,00
7,1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		32.364,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	24084,00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2007,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1425,00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	2840,00	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2008,00	
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		22.500,00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (PDyOT)	22000,00	
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	500,00	
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		2.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2000,00	
2. PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, ETAPA I"			16.000,00
5,6	EGRESOS FINANCIEROS		6.000,00
56.02.01	Sector Público Financiero	6.000,00	
9,6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		10.000,00
96.02.01	Al Sector Público Financiero	10.000,00	
SUMA TOTAL			72.864,00

Elaborado por:

Ing. Anderson Joel Villa Alvarado
SECRETARIO-TESORERO GADPG

Revisado por:

Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto
PRESIDENTE GADPG

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

☎️ Teléfonos: (072)196022

✉️ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Artículo 1. – Aprobar el presupuesto del Gobierno Parroquial de Guadalupe del año 2024, mismo que fue aprobado por el legislativo por un valor de \$ 403.237,63 (CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 63/100 CENTAVOS) y que entrará en vigencia a partir del primero de enero del año 2024.

Artículo 2. – De la ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guadalupe que se detalla en el artículo anterior, encárguese el Secretario – Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guadalupe.

Artículo 3. – En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará las disposiciones legales, normativas y reglamentarias establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. – Prohíbese la utilización de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos constantes en este presupuesto no podrán ser modificados, a no ser, mediante traspasos aprobados por la Máxima Autoridad o mediante Reformas Presupuestarias aprobadas por el pleno de la Junta Parroquial.

Artículo 5. – En todo lo que no esté determinado en la presente Resolución, se estará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y de más normas y disposiciones legales vigentes.

La presente resolución fue dada y firmada en el Gobierno Parroquial de Guadalupe, ubicado en las calles 12 de Diciembre y 28 de Noviembre, en la parroquia Guadalupe, cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, a los trece días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

Atentamente,



Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE

Lo certifica

El suscrito Secretario- Tesorero del Gobierno Parroquial de Guadalupe en uso de mis facultades y atribuciones que me confiere la Ley, CERTIFICO QUE: La presente Resolución fue discutida y aprobada en el Acta Nro. 016-2023, de la sesión ordinaria N° 015, por los Honorables Vocales del Gobierno Parroquial de

Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

Teléfonos: (072)196022

E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Guadalupe el día jueves, treinta de noviembre; en el ACTA Nro. 017-2023, de la sesión ordinaria Nro. 16 por los Honorables Vocales del Gobierno Parroquial de Guadalupe el día viernes ocho de diciembre y en sesión ordinaria Nro. 17 y Acta Nro. 018-2023 el día miércoles, trece de diciembre del año dos mil veintitrés.



Ing. Anderson Joel Villa Alvarado
SECRETARIO-TESORERO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Luis Miguel Vicente Quille	Asistente Administrativo	
Revisado por:	Ing. Anderson Joel Villa Alvarado	Secretario/Tesorero	

Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central
 Teléfonos: (072)196022
 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027